

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., LUNES 7 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nº 22.658

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO EJECUTIVO No. 94

(De 18 de octubre de 1994)
"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL DIRECTOR GENERAL DE LA
EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO"Pág. Nº 1

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DECRETO EJECUTIVO No. 360

(De 28 de octubre de 1994)
"POR EL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO No. 316 DE
13 DE OCTUBRE DE 1994, QUE DESIGNA DIEZ OBSERVADORES PERMANENTES
AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO".Pág. Nº 3

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 2329

(De 30 de agosto de 1994)
Inscripción en el Libro de Registro la obra literaria inédita intitulada "La Enfermera
y la Administración de los Servicios de Enfermería"Pág. Nº 4

RESUELTO No. 2614

(De 23 de septiembre de 1994)
Inscripción en el Libro de Registro de las obras musicales inéditas intituladas "Linda Panameña",
"Destello Azul", "Obrerita Bonita", "Póngase en Orbita", "La Sirena de mi Amor", "Grito Indígena",
"Prueba de Amor", "Romance Popular", "Los Rebeldes".Pág. Nº 4

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION No. 11

(De 31 de agosto de 1994)
Autorizar el traspaso de la concesión de Díaz y Guardia, S. A.Pág. Nº 5

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO No. 94

(De 18 de octubre de 1994)

"Por medio del cual se nombra al Director General de la
EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales ,

C O N S I D E R A N D O :

Que en desarrollo de lo dispuesto por la Ley No.16 de 14 de julio de 1992, "Por lo cual se establece y regula el proceso de privatización de empresas, bienes y servicios estatales", el Consejo de Gabinete formuló la Declaratoria de Privatización de la EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO", por medio de la Resolución de Gabinete No.122 de 31 de marzo de 1993.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de PanamáDirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.50****Todo pago adelantado**

Que el Consejo de Gabinete, en atención a lo provisto en el artículo tercero de la Ley No.16 de 1992, aprobó el Pacto Social de la nueva sociedad anónima a la cual se transferirán los bienes y activos de la EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO "BAYANO", a la sociedad anónima CEMENTO BAYANO, S.A.

Que la venta pública del bloque del 95% de las acciones de la sociedad CEMENTO BAYANO, S.A., se realizó el pasado 19 de agosto de 1994, en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Que se hace necesario que el Organo Ejecutivo designe a un Director General en la EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO, para la continuación y conclusión del proceso de privatización y para la atención de otros asuntos relativos a la administración y manejo de la misma, cuya designación se hará con cargos a los fondos provenientes de esta privatización, conforme se estipula en el artículo 26 de la Ley 16 de 14 de julio de 1992.

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO : Nómbrase por el término de tres (3) meses a **ROBERTO MEANA MELENDEZ**, en el cargo de Director General de la EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO, con un salario de B/.1,500.00 mensuales.

ARTICULO SEGUNDO : La erogación del presente nombramiento se hará con cargo a los fondos provenientes de la privatización de la EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO, conforme indica el artículo 26 de la Ley 16 de 14 de julio de 1992.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República**NITZIA R. DE VILLARREAL**
Ministra de Comercio e IndustriasMinisterio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su originalPanamá, 25 de octubre de 1994
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO EJECUTIVO No. 360

(De 28 de octubre de 1994)

Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Ejecutivo No. 316 de 13 de octubre de 1994, que designa diez Observadores Permanentes al Parlamento Centroamericano.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 316 de 13 de octubre de 1994 se designaron diez (10) de los veinte (20) Observadores Permanentes al Parlamento Centroamericano;

Que resulta necesario incluir información adicional para evitar confusión en la lista completa de nombres y apellidos de los Observadores Permanentes designados por la República de Panamá ante el Parlamento Centroamericano;

Que el Decreto Ejecutivo No. 316 de 13 de octubre de 1994 establece en su Artículo Segundo que quedan vacante diez (10) puestos para Observadores Permanentes al Parlamento Centroamericano que serán designados en su oportunidad por el Organismo Ejecutivo;

Que el artículo 179, numeral 9o. de la Constitución Política faculta al Presidente de la República con la participación del Ministro respectivo a dirigir las relaciones exteriores.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónase el Artículo Primero del Decreto Ejecutivo No. 136 de 13 de octubre de 1994, designándose un nuevo Observador Permanente ante el Parlamento Centroamericano, en representación de la República de Panamá:

1. ROBERTO OCTAVIO GARCIA FLORES.

ARTICULO SEGUNDO: Corrígense los nombres contenidos en los numerales 6, 7 y 9 del Artículo Primero del Decreto Ejecutivo No. 316 de 13 de octubre de 1994, el cual quedará así:

6. MAURO EDMUNDO BERGUIDO COSTA.
7. ERICK FIDEL SANTAMARIA.
9. MARIA ESTHER VILLALAZ DE ARIAS.

ARTICULO TERCERO: Comisionase al Ministro de Relaciones Exteriores para que por los conductos regulares, comuniqué esta designación a la Junta Directiva del Parlamento Centroamericano.

ARTICULO CUARTO: Quedan vacante los puestos de nueve (9) Observadores Permanentes, para que, en su oportunidad y conveniencia, sean designados por el Organismo Ejecutivo.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 2329
(De 30 de agosto de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **NAPOLEON AGUILAR MORENO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 2-24-665, abogado con oficinas en Avenida Ecuador, Edificio Arcia Nº 303, de la ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por la Señora **LUZ AMALIA AGUILAR MORENO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 2-37-844, vecina de la ciudad de Panamá, con domicilio en El Valle de la Esperanza, Casa Nº 31, Pueblo Nuevo final, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada "**LA ENFERMERA Y LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA**", a nombre de **LUZ AMALIA AGUILAR MORENO**;

Que la referida obra está dividida en siete (7) capítulos. Consta de un (1) sólo tomo de ciento cincuenta y dos (152) páginas. Fue impreso en los Talleres de Imprenta Alvarado. Es inédita;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada "**LA ENFERMERA Y LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA**", a nombre de **LUZ AMALIA AGUILAR MORENO**.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

GERMAN VERGARA G.
Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 14 de octubre de 1994

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 2614
(De 23 de septiembre de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **BELISARIO HERRERA AROSEMENA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-67-357, con oficina en la Urbanización Don Bosco, Avenida 2da., Casa Nº 1049, teléfono 20-14-09, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor **LENIN BROUWER**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-137-443, con domicilio en la Ba-

riada San Cristóbal, Río Abajo, Calle 2da., Casa L-6, teléfono 25-08-35, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la letra y música de las obras musicales inéditas intituladas "LINDA PANAMEÑA", "DESTELLO AZUL", "OBRERITA BONITA", "PONGASE EN ORBITA", "LA SIRENA DE MI AMOR", "GRITO INDIGENA", "PRUEBA DE AMOR", "ROMANCE POPULAR", "LOS REBELDES", a nombre del Señor LENIN BROUWER;

Que las mencionadas canciones son inéditas y tienen las siguientes características:

1. LINDA PANAMEÑA, Escrita en ritmo de Tamborera, en 4x4, en Re menor a 46 compases;
2. DESTELLO AZUL, Bolero Rítmico, en 4x4, en Sol mayor a 54 compases;
3. OBRERITA BONITA, Bolero Rítmico, en tiempo 3/4, en Fa mayor, 22 compases armónicos;
4. PONGASE EN ORBITA, En tiempo de Cumbia, a 4x4, en Mi Bemol mayor, en 28 compases;
5. LA SIRENA DE MI AMOR, Bolero Rítmico, tiempo 6/8, en Re menor, con 20 compases armónicos;
6. GRITO INDIGENA, Ritmo de Bolero, tiempo 4x4, en Sol menor, a 52 compases;
7. PRUEBA DE AMOR, Bolero Rítmico, tiempo 4x4, en Do menor a 65 compases;
8. ROMANCE POPULAR, Bolero Rítmico, en tiempo de 4x4, en Do sostenido menor, a 63 compases;
9. LOS REBELDES, Ritmo de "corrido", en tiempo de 3/4, en La menor, en 48 compases;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la letra y música de las obras musicales inéditas intituladas "LINDA PANAMEÑA", "DESTELLO AZUL", "OBRERITA BONITA", "PONGASE EN ORBITA", "LA SIRENA DE MI AMOR", "GRITO INDIGENA", "PRUEBA DE AMOR", "ROMANCE POPULAR", "LOS REBELDES", a nombre del Señor LENIN BROUWER.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 10 de octubre de 1994

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION N° 11
(De 31 de agosto de 1994)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria DIAZ Y GUARDIA, S. A. mantiene vigente con el Estado el Contrato Nº 17 de 4 de marzo de 1976, mediante el cual se le otorgó una concesión de extracción de minerales no metálicos (arena, cascajo y ripio) en seis (6) zonas de 107.1620 hectáreas ubicadas en los Distritos de Colón y Panamá, Provincias de Colón y Panamá e identificada con el símbolo PSSA-EXTR-MC-74-19;

Que mediante memorial presentado por la firma de abogados Moreno y Márquez, con oficinas en el Edificio El Topacio, Nº 8, Planta Baja, Calle 48 Este, Bella Vista, ciudad de Panamá, en su calidad de Apoderado Especial de la empresa DIAZ Y GUARDIA, S. A., solicita el traspaso de su concesión PSSA-EXTR-MC-74-19 a la empresa EQUIPO PESADO INTERAMERICANO, S. A.;

Que mediante memorial presentado por la Lic. Vivian T. Cebamano, abogada en ejercicio, con oficinas en Vía Tocumen, Edificio Tracto Equipo, Segundo Alto, ciudad de Panamá, en su calidad de Apoderada Especial de la empresa EQUIPO PESADO INTERAMERICANO, S. A., inscrita en el Registro Público, Ficha 234103, Rollo 29136, Imagen 2, expresa su aceptación al traspaso;

Que mediante Resolución Nº 94-28 de 17 de febrero de 1994, emitida por la Dirección General de Recursos Minerales, se declara elegible a la empresa EQUIPO PESADO INTERAMERICANO, S. A. para obtener concesiones mineras, de acuerdo al Artículo 168 del Código de Recursos Minerales;

Que el Artículo 105 del Código de Recursos Minerales estipula que: las concesiones mineras pueden enajenarse total o parcialmente, de acuerdo con lo previsto por este Código, previa aprobación del Ministerio de Comercio e Industrias, respecto a la competencia técnica, financiera y legal de las personas incluidas en la transacción;

Que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el TRASPASO de la concesión de DIAZ Y GUARDIA, S. A., símbolo PSSA-EXTR-MC-74-19 con Contrato Nº 17 de 4 de marzo de 1976 y reformado por medio de la Resolución Nº 15 de 10 de febrero de 1982 a la empresa EQUIPO PESADO INTERAMERICANO, S. A., con todos los derechos y obligaciones correspondientes al mismo.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a devolver a la empresa DIAZ Y GUARDIA, S. A. la Fianza de Garantía que se encuentra depositada mediante Recibo Nº 45 de 18 de agosto de 1975 por la suma de B/.1,000.00, mediante Bonos del Estado.

TERCERO: Notificar a la Contraloría General de la República para que proceda a registrar el TRASPASO a la empresa EQUIPO PESADO INTERAMERICANO, S. A., quienes depositaron una nueva Fianza de Garantía por la suma de B/.1,000.00 (Mil Balboas con 00/100), según Recibo Nº 27 de 25 de febrero de 1994 de la propia Contraloría.

CUARTO: Los Informes de Viabilidad y Reconocimiento Ambiental y sus Anexos formarán parte integral del Contrato y serán de obligatorio cumplimiento.

QUINTO: Ordenar su anotación en el Registro Minero.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 109 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE

PICARDO A. FABREGA
Ministro de Comercio e Industrias

HARMODIO ARIAS CERJACK
Viceministro de Comercio e Industrias

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original

Panamá, 17 de octubre de 1994
Ana María N. de Polo
Registradora

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado "PANADERIA SANTA LIBRADA # 5" ubicada en la Calle Décima frente a la Parroquia San Juan, de la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas, que operaba con licencia comercial Tipo "B" # 24877, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias a la sociedad ZUELLEN, S. A. con el R.U.C. # 21955-112-196801 a partir de la fecha.

FULVIA ALICIA BOSQUEZ DE VARGAS

Cédula # 9-106-839
Santiago, 21 de octubre de 1994.

L- 191.276.94

Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento denominado "Panadería Santa Librada Nº 4", ubicada en Calle 2ª, frente al antiguo DENI, en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, con Licencia Tipo "B" Nº 28412, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias a la Sociedad ZuelLEN S. A. con el R.U.C. Nº 21955-112-196801, a partir de la fecha.

Fulvia Alicia Bósquez de Vargas, Cédula Nº 9-106-839.
Santiago, 21 de octubre de 1994.

L- 191.277.94

Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, Yo **GILBERTO ALEMAN ZUBIETA**, panameño, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-457-697, Presidente y Representante Legal de la sociedad **FRANQUICIAS GAMMA, S. A.**, debidamente inscrita a ficha 213390, rollo 24568, imagen 163 de la Sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público, propietaria del negocio MUNCHIES, amparado bajo la Licencia Comercial 35195 concedida mediante Resolución Nº 50 de 11 de enero de 1989 CERTIFICO que dicho negocio ha sido transferido en venta real y efectiva a la sociedad **LA DESPESA, S. A.**, debidamente inscrita a ficha 289796, rollo 42920, imagen 0002 de la Sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público. Dicho negocio está ubicado en Calle Principal El Ingenio, Edificio Nº 109, Corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá.

Panamá, 27 de octubre de 1994.
L- 005.720.31

Primera publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento comer-

cial de mi propiedad denominado "EL MAURI", ubicado en Via Interamericana, sin número, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, a la señora **SANDRA ELENA RUSSO LAZARO**, con cédula de identidad personal número 2-76-3, según Documento Privado firmado ante el Notario Quinto del Circuito de Panamá, el día 25 de octubre de 1994.

Panamá, 25 de octubre de 1994.

Carmelo Russo Mayorana

Vendedor

Cédula 8-1-818

L- 005.756.49

Primera publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "SALON LONI", ubicado en Avenida Sebastián Surez y Calle 63 Sur, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, a la señora **SANDRA ELENA RUSSO LAZARO**, con cédula de identidad personal 2-76-3, según Documento Privado firmado ante el Notario Quinto del Circuito de Panamá, el día 25 de octubre de 1994.

Panamá, 25 de octubre de 1994.

Carmelo Russo Mayorana

Vendedor

Cédula 8-1-818

L- 005.756.99

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se aviso al público que, según consta en la escri-

tura Pública No. 6.495 del 12 de octubre de 1994 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita a la sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 150548, Rollo 43944, Imagen 0115 ha sido disuelta la sociedad denominada **TAURUS CONTINENTAL INC.**, el 18 de octubre de 1994.

Panamá, 21 de octubre de 1994

L- 005.789.06

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se aviso al público que, según consta en la escritura Pública No. 6.412 del 7 de octubre de 1994 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita a la sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 224039, Rollo 43912 Imagen 0114 ha sido disuelta la sociedad denominada **CIA. INTERNACIONAL ARGAU, S.A.**, el 14 de octubre de 1994.

Panamá, 18 de octubre de 1994.

L- 005.789.06

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se aviso al público que, según consta en la escritura Pública No. 6.135 del 26 de septiembre de 1994 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 020323, Rollo 43803,

Imagen 0047 ha sido disuelta la sociedad denominada **MARGAL DE INVERSIONES, S. A.**, el 5 de octubre de 1994.

Panamá, 10 de octubre de 1994.

L- 005.789.04

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se aviso al público que, según consta en la escritura Pública No. 6.289 del 3 de octubre de 1994 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 114113, Rollo 43832, Imagen 0094 ha sido disuelta la sociedad denominada **LATINVEST-REAL ESTATE INVESTMENTS, S. A.**, el 7 de octubre de 1994.

Panamá, 11 de octubre de 1994.

L- 005.789.06

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se aviso al público que, según consta en la escritura Pública No. 6.467 del 11 de octubre de 1994 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 168802, Rollo 43944 Imagen 0087 ha sido disuelta la sociedad denominada **AFRANGOL INC.**, el 18 de octubre de 1994.

Panamá, 21 de octubre de 1994.

L- 005.789.06

Única publicación

LICITACIONES PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 19-94
REHABILITACION DE CALLES EN EL AREA METROPOLITANA,
PAQUETE Nº 3

AVISO

El Ministerio de Obras Públicas comunica a todos los posibles participantes de la Licitación Pública Internacional Nº 19-94, REHABILITACION DE CALLES EN EL AREA METROPOLITANA, PAQUETE Nº 3, que se pospone la celebración de este Acto Público y la nueva fecha se anunciará mediante un nuevo AVISO.

Atentamente,
ING. LUIS E. BLANCO
Ministro

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 20-94
REHABILITACION DE CALLES EN EL AREA METROPOLITANA,
PAQUETE Nº 5

AVISO

El Ministerio de Obras Públicas comunica a todos los posibles participantes

de la Licitación Pública Internacional Nº 20-94, REHABILITACION DE CALLES EN EL AREA METROPOLITANA, PAQUETE Nº 5, que se pospone la celebración de este Acto Público y la nueva fecha se anunciará mediante un nuevo AVISO.

Atentamente,
ING. LUIS E. BLANCO
Ministro

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 21-94
REHABILITACION DE CALLES EN LA CIUDAD

DE SANTIAGO,
PAQUETE Nº 9

AVISO

El Ministerio de Obras Públicas comunica a todos los posibles participantes de la Licitación Pública Internacional Nº 21-94, REHABILITACION DE CALLES EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, PAQUETE Nº 9, que se pospone la celebración de este Acto Público y la nueva fecha se anunciará mediante un nuevo AVISO.

Atentamente,
ING. LUIS E. BLANCO
Ministro

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 22-94
REHABILITACION DE CALLES EN LA CIUDAD DE COLON,
PAQUETE Nº 11

AVISO

El Ministerio de Obras Públicas comunica a todos los posibles participantes de la Licitación Pública Internacional Nº 22-94, REHABILITACION DE CALLES EN COLON, PAQUETE Nº 11, que se pospone la celebración de este Acto Público y la nueva fecha se

anunciará mediante un nuevo AVISO.

Atentamente,
ING. LUIS E. BLANCO
Ministro

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL
DE ADMINISTRACION
DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA
NACIONAL Nº 25-94
REHABILITACION DE
CALLES EN LA CIUDAD
DE DAVID
PAQUETE Nº 8

NOTA ACLARATORIA Nº 1

Se le comunica a todas las Empresas interesadas en participar en la Licitación antes referida, las siguientes aclaraciones a los Documentos de Licitación:

Iª SECCION 1: Instrucciones para los licitantes
TITULO C: Preparación de las Ofertas

CLAUSULA 12: Documentos que integran la oferta.

ACLARACION: Los Documentos listados en la referencia anterior deben ser suministrados cada vez que el proponente participe en un acto público.

IIª SECCION 3: Condiciones del Contrato

TITULO A: Disposiciones Generales

CLAUSULA 25: Procedimientos para la solución de controversias.

ACLARACION: En las oficinas de Las Naciones Unidas en Panamá se puede obtener el Procedimiento de Arbitraje utilizado por Las Naciones Unidas.

IIIª SECCION 3: Condiciones del Contrato.

TITULO D: Control de Costo.

CLAUSULA 48: Retenciones.

ACLARACION: Se reitera lo expresado en la sub-cláusula 48.2, que a la sazón dice... "al terminarse la totalidad de las obras se deberá pagar al contratista la mitad del monto total retenido, y la otra mitad deberá pagarse al vencimiento del Periodo de Responsabilidad de Defectos.

IVª SECCION 3: Condiciones del Contrato.

TITULO D: Control de Costo.

CLAUSULA 51: Pago anticipado.

ACLARACION: El reembolso del anticipo se efectuará tal como se dispone en dicha cláusula. La sub-cláusula 51.2, establece la obligación de sustentar el uso de dicho anticipo con la presentación al Ingeniero de copias de las facturas u otros documentos.

Vª MANUAL DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y PUENTES:

CAPITULO 28: Cajas de Registro, Tragantes y Colectores.

CLAUSULA 28: Medida.

ACLARACION: "Cualquier Hormigón Adicional, varillas de refuerzo o mampostería (zampeado), que fuese necesario para aumentos autorizados de las alturas de estructuras contempladas dentro de este capítulo, y en exceso de las alturas normales mostradas en los planos, serán medidas y pagadas dentro de cada uno de los capítulos especificados y correspondientes, según sea el caso".

VIª ESPECIFICACIONES SUPLEMENTARIAS.

CLAUSULA 12: Restauración de Hombros con Material Selecto.

PUNTO Nº 5: "En el espesor especificado en el plano o en que el residente considere necesario".

ACLARACION: Para determinar el precio unitario se debe considerar un espesor de 20 cms. En caso de que en la ejecución se ordene variación de este espesor, se harán los ajustes correspondientes.

VIIª ANEXO A: Especificaciones Técnicas Generales.

TITULO C: Control e Inspección de los Materiales.

CLAUSULA 9: Fuentes de Materiales.

ACLARACION: 1.- El MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS no suministrará material asfáltico, ni pétreo de la "Cantera Las Garzas".

2.- El Ministerio no adquirirá el compromiso de vender la mezcla asfáltica caliente, en la Cantera "El Roble", debido a la condición actual del equipo. Sin embargo, si al momento de la ejecución del proyecto el equipo está en condición operativa, el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS estará en disposición de vender el material, sin que esta venta represente responsabilidad alguna para el Ministerio en la ejecución del proyecto.

Atentamente,
ING. WALKYRIA G. DE MALDONADO
Directora Nacional

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL
DE ADMINISTRACION
DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA
NACIONAL Nº 26-94
REHABILITACION DE
CALLES EN LA CIUDAD

DE PENONOME PAQUETE Nº 10

NOTA ACLARATORIA Nº 1

Se le comunica a todas las Empresas interesadas en participar en la Licitación antes referida, las siguientes aclaraciones a los Documentos de Licitación:

Iª SECCION 1: Instrucciones para los licitantes

TITULO C: Preparación de las Ofertas

CLAUSULA 12: Documentos que integran la oferta.

ACLARACION: Los Documentos listados en la referencia anterior deben ser suministrados cada vez que el proponente participe en un acto público.

IIª SECCION 3: Condiciones del Contrato

TITULO A: Disposiciones Generales

CLAUSULA 25: Procedimientos para la solución de controversias.

ACLARACION: En las oficinas de Las Naciones Unidas en Panamá se puede obtener el Procedimiento de Arbitraje utilizado por Las Naciones Unidas.

IIIª SECCION 3: Condiciones del Contrato.

TITULO D: Control de Costo.

CLAUSULA 48: Retenciones.

ACLARACION: Se reitera lo expresado en la sub-cláusula 48.2, que a la sazón dice... "al terminarse la totalidad de las obras se deberá pagar al contratista la mitad del monto total retenido, y la otra mitad deberá pagarse al vencimiento del Periodo de Responsabilidad de Defectos.

IVª SECCION 3: Condiciones del Contrato.

TITULO D: Control de Costo.

CLAUSULA 51: Pago anticipado.

ACLARACION: El reembolso del anticipo se efectuará tal como se dispone en dicha cláusula. La sub-cláusula 51.2, establece la obligación de sustentar el uso de dicho anticipo con la presentación al Ingeniero de copias de las facturas u otros documentos.

Vª MANUAL DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y PUENTES:

CAPITULO 28: Cajas de Registro, Tragantes y Colectores.

CLAUSULA 28: Medida.

ACLARACION: "Cualquier Hormigón Adicional, varillas de refuerzo o mampostería (zampeado), que fuese necesario para aumentos autorizados de las

alturas de estructuras contempladas dentro de este capítulo, y en exceso de las alturas normales mostradas en los planos, serán medidas y pagadas dentro de cada uno de los capítulos especificados y correspondientes, según sea el caso".

VIª ESPECIFICACIONES SUPLEMENTARIAS.

CLAUSULA 12: Restauración de Hombros con Material Selecto.

PUNTO Nº 5: "En el espesor especificado en el plano o en que el residente considere necesario".

ACLARACION: Para determinar el precio unitario se debe considerar un espesor de 20 cms. En caso de que en la ejecución se ordene variación de este espesor, se harán los ajustes correspondientes.

VIIª ANEXO A: Especificaciones Técnicas Generales.

TITULO C: Control e Inspección de los Materiales.

CLAUSULA 9: Fuentes de Materiales.

ACLARACION: 1.- El MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS no suministrará material asfáltico, ni pétreo de la "Cantera Las Garzas".

2.- El Ministerio no adquirirá el compromiso de vender la mezcla asfáltica caliente, en la Cantera "El Roble", debido a la condición actual del equipo.

Sin embargo, si al momento de la ejecución del proyecto el equipo está en condición operativa, el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS estará en disposición de vender el material, sin que esta venta represente responsabilidad alguna para el Ministerio en la ejecución del proyecto.

Atentamente,
ING. WALKYRIA G. DE MALDONADO
Directora Nacional

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL
DE ADMINISTRACION
DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA
NACIONAL Nº 4-94
REHABILITACION DE
CALLES EN EL AREA
METROPOLITANA
PAQUETE Nº 4

NOTA ACLARATORIA Nº 1

Se le comunica a todas las Empresas interesadas en participar en la Licitación antes referida, las siguientes aclaraciones a los Documentos de Licitación:

Iª SECCION 1: Instrucciones para los licitantes

TITULO C: Preparación de las Ofertas

CLAUSULA 12: Documen-

tos que integran la oferta.

ACLARACION: Los Documentos listados en la referencia anterior deben ser suministrados cada vez que el proponente participe en un acto público.

IIª SECCION 3: Condiciones del Contrato

TITULO A: Disposiciones Generales

CLAUSULA 25: Procedimientos para la solución de controversias.

ACLARACION: En las oficinas de Las Naciones Unidas en Panamá se puede obtener el Procedimiento de Arbitraje utilizado por Las Naciones Unidas.

IIIª SECCION 3: Condiciones del Contrato.

TITULO D: Control de Costo.

CLAUSULA 48: Retenciones.

ACLARACION: Se reitera lo expresado en la sub-cláusula 48.2, que a la sazón dice... "al terminarse la totalidad de las obras se deberá pagar al contratista la mitad del monto total retenido, y la otra mitad deberá pagarse al vencimiento del Periodo de Responsabilidad de Defectos.

IVª SECCION 3: Condiciones del Contrato.

TITULO D: Control de Costo.

CLAUSULA 51: Pago anticipado.

ACLARACION: El reembolso del anticipo se efectuará tal como se dispone en dicha cláusula. La sub-cláusula 51.2, establece la obligación de sustentar el uso de dicho anticipo con la presentación al Ingeniero de copias de las facturas u otros documentos.

Vª MANUAL DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y PUENTES:

CAPITULO 28: Cajas de Registro, Tragantes y Colectores.

CLAUSULA 28: Medida.

ACLARACION: "Cualquier Hormigón Adicional, varillas de refuerzo o mampostería (zampeado), que fuese necesario para aumentos autorizados de las alturas de estructuras contempladas dentro de este capítulo, y en exceso de las alturas normales mostradas en los planos, serán medidas y pagadas dentro de cada uno de los capítulos especificados y correspondientes, según sea el caso".

VIª ESPECIFICACIONES SUPLEMENTARIAS.

CLAUSULA 12: Restauración de Hombros con Material Selecto.

PUNTO Nº 5: "En el espesor

especificado en el plano o en que el residente considere necesario".

ACLARACION: Para determinar el precio unitario se debe considerar un espesor de 20 cms. En caso de que en la ejecución se ordene variación de este espesor, se harán los ajustes correspondientes.

VII ANEXO A: Especificaciones Técnicas Generales.

TITULO C: Control e Inspección de los Materiales.

CLAUSULA 9: Fuentes de Materiales.

ACLARACION: 1.- El MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS no suministrará material asfáltico, ni pétreo de la "Cantera Las Garzas".

2.- El Ministerio no adquiere el compromiso de vender la mezcla asfáltica caliente, en la Cantera "El Roble", debido a la condición actual del equipo. Sin embargo, si al momento de la ejecución del proyecto el equipo está en condición operativa, el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS estará en disposición de vender el material, sin que esta venta represente responsabilidad alguna para el Ministerio en la ejecución del proyecto.

Atentamente,
ING. WALKYRIA G. DE MALDONADO
Directora Nacional

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 24-94
REHABILITACION DE CALLES EN LA CIUDAD DE CHITRE
PAQUETE Nº 7

NOTA ACLARATORIA Nº 1

Se le comunica a todas las Empresas interesadas en participar en la Licitación antes referida, las siguientes aclaraciones a los Documentos de Licitación:
Iº SECCION 1: Instrucciones para los licitantes
TITULO C: Preparación de las Ofertas
CLAUSULA 12: Documentos que integran la oferta.
ACLARACION: Los Documentos listados en la referencia anterior deben ser suministrados cada vez que el proponente participe en un acto público.

IIº SECCION 3: Condiciones del Contrato
TITULO A: Disposiciones Generales
CLAUSULA 25: Procedimientos para la solución de controversias.

ACLARACION: En las oficinas de las Naciones Unidas

en Panamá se puede obtener el Procedimiento de Arbitraje utilizado por Las Naciones Unidas.

IIIº SECCION 3: Condiciones del Contrato.
TITULO D: Control de Costo.

CLAUSULA 48: Retenciones.

ACLARACION: Se reitera lo expresado en la subcláusula 48.2, que a la sazón dice... "al terminarse la totalidad de las obras se deberá pagar al contratista la mitad del monto total retenido, y la otra mitad deberá pagarse al vencimiento del Período de Responsabilidad de Defectos.

IVº SECCION 3: Condiciones del Contrato.
TITULO D: Control de Costo.

CLAUSULA 51: Pago anticipado.

ACLARACION: El reembolso del anticipo se efectuará tal como se dispone en dicha cláusula. La subcláusula 51.2, establece la obligación de sustentar el uso de dicho anticipo "con la presentación al Ingeniero de copias de las facturas u otros documentos".

Vº MANUAL DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONSTRUCCION DE CARRITERAS Y PUENTES:

CAPITULO 28: Cajas de Registro, Tragantes y Colectores.

CLAUSULA 28: Medida.

ACLARACION: "Cualquier Hormigón Adicional, varillas de refuerzo o mampostería (zampeado), que fuese necesario para aumentos autorizados de las alturas de estructuras contempladas dentro de este capítulo, y en exceso de las alturas normales mostradas en los planos, serán medidas y pagadas dentro de cada uno de los capítulos especificados y correspondientes, según sea el caso".

VII ESPECIFICACIONES SUPLEMENTARIAS.

CLAUSULA 12: Restauración de Hombros con Material Selecto.

PUNTO Nº 5: "En el espesor especificado en el plano o en que el residente considere necesario".

ACLARACION: Para determinar el precio unitario se debe considerar un espesor de 20 cms. En caso de que en la ejecución se ordene variación de este espesor, se harán los ajustes correspondientes.

VIIº ANEXO A: Especificaciones Técnicas Generales.

TITULO C: Control e Inspección de los Materiales.

CLAUSULA 9: Fuentes de Materiales.

ACLARACION: 1.- El MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS no suministrará material asfáltico, ni pétreo de la "Cantera Las Garzas".

2.- El Ministerio no adquiere el compromiso de vender la mezcla asfáltica caliente, en la Cantera "El Roble", debido a la condición actual del equipo. Sin embargo, si al momento de la ejecución del proyecto el equipo está en condición operativa, el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS estará en disposición de vender el material, sin que esta venta represente responsabilidad alguna para el Ministerio en la ejecución del proyecto.

Atentamente,
ING. WALKYRIA G. DE MALDONADO
Directora Nacional

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

AVISO

LICITACION PUBLICA Nº 28-94

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día DOS (2) de DICIEMBRE de 1994, se recibirán propuestas en el Salón de Adiestramiento del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicada en el Segundo Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para el MANTENIMIENTO PERIODICO URBANO EN CALLES DE LAS CUMBRES, ALCALDE DIAZ Y PACORA, en la Provincia de Panamá. EL MANTENIMIENTO incluye sin limitarse a: Conformación de cunetas o zanjas de drenajes, construcción de cunetas pavimentadas en "V" y reforzadas, conformación de catzada, colocación de material selecto y capa base compactada, imprimación y doble sellado, carpeta de hormigón asfáltico, etc., y debe terminarse en CIENTO OCHENTA (180) días calendario a partir de la fecha de la Orden de Proceder. Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta. Las propuestas deben

ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete Nº 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de las Partidas Presupuestarias Nº 09.1.9.0-34.18.970 y 0.09.1.9.0.35-31.970, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día QUINCE (15) de NOVIEMBRE de 1994, a las 10:00 a.m., se realizará reunión en el Salón de Adiestramiento del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Segundo Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas ahorables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de VEINTICINCO BALBOAS (B/. 25.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en la LICITACION, previa devolución en buen estado de los referidos documentos dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la fecha de celebración de este Acto. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ING. LUIS E. BLANCO
Ministro

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

AVISO

LICITACION PUBLICA Nº 31-94

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día DOS (2) de DICIEMBRE de 1994, se recibirán propuestas en el Salón de Adiestramiento del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicada en el Segundo Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para la REHABILITACION DE PUNTOS CRITICOS DE LA CARRITERA CAÑAZAS - SANTA FE, en la Provincia de Darién.

LA REHABILITACION, incluye sin limitarse a: Conformación de cunetas, colocación de tuberías de hormigón, excavación no clasificada y de desperdicio, construcción de cabezales y zampeado, colocación de capa base, sobreacarreo especial, construcción de muro de gaviones, etc., y debe terminarse en DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Los propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete Nº 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria Nº 09.1.5.0.04.89.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día QUINCE (15) de NOVIEMBRE de 1994, a las 10:00 a.m., se realizará reunión en el Salón de Adiestramiento del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicada en el Segundo Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas ahorables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de TREINTA Y CINCO BALBOAS (B/. 35.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en la LICITACION, previa devolución en buen estado de los referidos documentos dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la fecha de celebración de este Acto. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ING. LUIS E. BLANCO
Ministro

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

AVISO

LICITACION PUBLICA Nº 31-94

tores que participen en la LICITACION, previa devoción en buen estado de

los referidos documentos dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes

a la fecha de celebración de este Acto. Los copias adicionales del Pliego de

Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste

no será reembolsado. ING. LUIS E. BLANCO Ministro

NOTA MARGINAL

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PUBLICO: Panamá, diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

VISTOS:

Se hace constar que la inscripción de la Sociedad Anónima Interseas Shipping Company, S. A. contenida en la Escritura Pública 925 del 16 de abril de 1974 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, ingresada a este Registro bajo asiento 3494

del tomo 115 del Diario e inscrita el 30 de abril de 1974, se practicó por error. El error consiste en que desde el 30 de septiembre de 1947 aparece inscrita y vigente al Tomo 169, Folio 185, Asiento 42.189 de la Sección de Personas Mercantiles y actualizada a la ficha 83093 de la Sección de Microempresas Mercantiles la sociedad anónima Interseas Shipping Company, S. A., sociedad presentada a este Registro mediante Escritura Pública 1052 del 25 de

septiembre de 1947 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá. El artículo 2, numeral 2 de la Ley 32 de 1927 de Sociedades Anónimas estipula que el nombre de la Sociedad no podrá ser igual o parecido al de otra sociedad preexistente de tal manera que se presiente a confusión. Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 1790 del Código Civil, se ordena colocar al asiento 3494 del tomo 115 del Diario, inscrito al Tomo

1057, Folio 43, Asiento 115.098 y actualizado a la Ficha 3904 de la Sección de Mercantiles, una Nota Marginal de Advertencia. Esta Nota Marginal de Advertencia no anula la inscripción, pero restringe los derechos del dueño de tal manera, que mientras no se cancele o se rectifique, en su caso la rectificación del nombre de la sociedad en cuestión, no podrá hacerse operación alguna posterior relativa al asiento de que se trata. Si por error se

inscribiera alguna operación será nula. NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Roberto R. Rojas C.
Director General del
Registro Público
Hermelinda B. de
González

Secretaría Ad. Hoc.
REGISTRO PUBLICO: Es fiel copia de su original, expedido y firmado, hoy catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.
Hermelinda B. de González
Sec. Ad. Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

VISTOS:

Cursa en este Tribunal petición de la Firma Shirley & Díaz, en representación de la Empresa Sportiv Inc., en donde se solicita que contra el encartado ROBERTO RAFAEL MASSUCHI DUMANI se oficie nota de

detención de la Policía Técnica Judicial porque mediante auto del 21 de febrero de 1994 el Fiscal Segundo del Circuito de Colón así lo ordenó, por haber abandonado el país sin permiso.

El suscrito Juez considera que el asunto a dirimir se refiere a la detención preventiva del encartado, situación que entramos a decidir de oficio como le corresponde según lo establecido en el artículo 2178 del Código Judicial, párrafo 2º, facultad tam-

bién que emerge de la etapa inicial del plenario. Considera el suscrito entonces, que si el encartado no cumplió con la libertad cautelar otorgada por la Fiscalía, es procedente entonces mantener la orden de detención preventiva dictada por la Fiscal Segunda del Circuito de Colón, o sea, que se mantiene el auto fechado el 21 de febrero de 1994, visible a foja 132. Por lo tanto a expuesto, el suscrito JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON,

RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ORDENA la detención preventiva de ROBERTO RAFAEL MASSUCHI, varón, ecuatoriano, casado, nació en Guayaquil Ecuador el día 18 de octubre de 1994, con pasaporte N° SB-48476, hijo de Gabriel Massun y Rosa Dumani, con residencia en Calle Malecón y Roca, Edificio Rocamar, Apto. N° 12-A en Ecuador, y en Costa Rica con domicilio en la

Urbanización Rornoe, San José.

Dentro del proceso seguido por el supuesto delito Contra el Patrimonio, en perjuicio de la Empresa Sportiv Inc.

DERECHO: Ley N° 3 del 22 de enero de 1991.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE LICDO. JORGE VELEZ VALDES.

Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal.
ROBERTO ELLIS
Secretario
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO N° 71

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) JAMES ROYCE WILKINS, extranjero, mayor de edad, casado, Comisión del Canal, residente en Balboa, Corregimiento de Ancón, casa N° 2260, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-28459 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Perequeté de la Barriada Parc. Perequeté, Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una cons-

trucción distinguida con el número ____ y cuyos linderos y medidas con los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, folio 472, Tomo 297 propiedad del Municipio de La Chorrera con 60.00 Mts.

ESTE: Calle Perequeté con 20.00 Mts.

OESTE: Calle 1ra. con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO Mil doscientos metros cuadrados (1.200.00 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al

interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 20 de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

EL ALCALDE

(Fao.) LIC. CEFERINO ESPINO GUINTERO

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:

(Fao.) SRA. CORALIA DE TURRALDE

Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veinte de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

L-005.857.67

Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO N° 72

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) GLORIELA OSSA DE WILKINS, mujer, panameña, mayor de edad, casada, jubilada, residente en Calle Carr No. 2260 Balboa, Corregimiento de Ancón, portador de la cédula de identidad personal No. 8-81-765 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Perequeté de la Barriada Parc. Perequeté, Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ____ y cuyos linderos y medidas con los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, folio 472, Tomo 297 propiedad del Municipio de La Chorrera con 60.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 9535 Folio 472 Tomo 927 propie-

dad del Municipio de La Chorrera con 60.00 Mts.

ESTE: Calle Perequeté con 20.00 Mts.

OESTE: Calle 1ra. con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO Mil doscientos metros cuadrados (1.200.00 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

EL ALCALDE (Fao.) LIC. CEFERINO ESPINO GUINTERO JEFE DE LA SECCION DE

CATASTRO:
(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.
Es fiel copia de su original, La Chorrera, veinte de agosto de mil novecientos noventa.
L-005.857.91
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 75

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **GLORIELA OSSA DE WILKINS**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, jubilada, residente en Balboa, Corregimiento de Ancón, Casa Nº 2260, portador de la cédula de identidad personal No. 8-81-765 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle "E" de la Barriada Parc. Perequeté, Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número _____ y cuyas linderos y medidas con los siguientes:

NORTE: Calle E con 60' 24 Mts.
SUR: Resto de la Finca 9535 Folio 472 Tomo 927 propiedad del Municipio de La Chorrera con 60.00 Mts.
ESTE: Calle Perequeté con 20.00 Mts.
OESTE: Calle Ira. con 14.90 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO Mil cuarenta y siete metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados (1,047.3125 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de agosto de mil novecientos noventa.

EL ALCALDE
(Fdo.) LIC. CEFERINO ESPINO QUINTERO
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:
(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiuno de agosto de mil novecientos noventa.
Sra. Coralia de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.
L-005.857.41
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 8, PANAMA OESTE
EDICTO Nº 192-DRA-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **MILTON IVAN MENCHACA HERMANDEZ**, vecino (a) de CHICA, del Corregimiento de CHICA, Distrito de CHAME, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-297-922, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-077-94, según plano aprobado No. 803-05-11466, la adjudicación a título oneroso, de 1 parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 5 Hás. + 7073.18 M2, que forma parte de la finca 17358 inscrita al tomo 436, folio 8, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de CHICA, corregimiento de CHICA, Distrito de CHAME, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Pascual Graell y Zanjo
SUR: Terrenos de Digno Núñez y Cirilo Núñez Núñez
ESTE: Calle hacia otros lotes y hacia Chicá.
OESTE: Calle de tierra hacia otros lotes y hacia Chicá

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la Corregiduría Chica y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Copira, a los 28 días del mes de octubre de 1994.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
L-005.814.04
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRRECCION EJECUTIVA N.2- VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 413-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **MAXIMO CAMAÑO SANTOS**, vecino de COROZAL, del Corregimiento de COROZAL, Distrito de LAS PALMAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-111-1965 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8777, la adjudicación a título oneroso, de 3 parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie 1. 9 Hás. + 9452.77 M2, 2. 5 Hás+ 1185.59 m2, ubicada en EL JOBO, corregimiento de COROZAL del Distrito de LAS PALMAS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA #1: 9 Hás+9452.77m2.
NORTE: Tomas Barria y Camino al Río.
SUR: Edwin Reyes.
ESTE: Gilberto Barria.
OESTE: Camino al Gallo y Evaristo Comaña.
PARCELA #2: 5 Hás+ 1185.59m2.
NORTE: Tomas Barria y Camino al Río.
SUR: Camino al Gallo y al Río.

ESTE: Camino al Río
OESTE: Evaristo Comaña.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LAS PALMAS o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días

laborables a partir de la última publicación. Dado en La ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 9 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA.
Secretaria Ad-Hoc
L-38737
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 167-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos al Público:

HACE SABER:

Que **MARIA DE LOS SANTOS QUINTERO DE HUERTAS**, vecino (a) del Corregimiento de CAÑAS, Distrito de TONOSÍ, y con cédula de identidad personal Nº 7-19-825, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-472-92 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 (nueve) hectáreas con 1,862.13 metros cuadrados, ubicadas en CAÑA BRAVA, Corregimiento de CAÑAS, Distrito de TONOSÍ, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Domiciano Domínguez, Fernando Domínguez
SUR: Secundino Soriano y Sergio Huertas
ESTE: Sergio Huertas
OESTE: Secundino Soriano

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí, o en la Corregiduría de Cañas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de septiembre de 1993

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador

Funcionario Sustanciador
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
L-682.79
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 190-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LIBERATO DE FRÍAS FRÍAS**, vecino de BAYANO, Corregimiento de BAYANO, Distrito de LAS TABLAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-50-636, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-193-84 la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 10 Hás. + 2.335.80, 10 Hás. + 5927.28 respectivamente, ubicados en BAYANO, Corregimiento de BAYANO, Distrito de LAS TABLAS, de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1: 10 Hás. + 2.355.70
NORTE: Mario Galindo Ureña
SUR: Artemio Frías
ESTE: Mario Galindo Ureña
OESTE: Felicio Frías
PARCELA Nº 2: 10 Hás. + 5.927.28

NORTE: Guillermina Cruz, Arcelio González
SUR: Camino de Canajagua a Bayano
ESTE: Ariel Frías y Teófilo Frías y Felicio Frías
OESTE: Mario Ureña y camino a Canajagua

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de septiembre de 1993

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc

L- 712 98
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 215-93

El suscrito, Funcionario
Sustanciador del Ministerio
de Desarrollo Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria, Región
8, en la Provincia de Los
Santos al Público:

HACE SABER:

Que **PABLO PEREZ DEL-
GADO**, vecino (a) del Cor-
regimiento de CHUPA
Distrito de MACARACAS,
y con cédula de identi-
dad personal Nº 7-82-810,
ha solicitado al Ministerio
de Desarrollo Agropecuario
de Reforma Agraria, Región
8, Los Santos, mediante solicitud
Nº 7-077-93 la adjudicación a
título oneroso, de una parcela
de tierra estatal adjudicable,
de una superficie de 16 (dieciséis)
hectáreas con 3,915.01
metros cuadrados, ubi-
cados en GUAYABITO,
Corregimiento de LA
COLORADA, Distrito de
LOS SANTOS, de esta provin-
cia, cuyos linderos son:
NORTE: Alfonso Moreno,
Marcellino Rodríguez,
José Saavedra
SUR: Afanacio Pérez
ESTE: Julio Mendieta y Río
Estibana
OESTE: Félix Germán
Gómez y carretera que
conduce de Macaracas
a La Colorada.
Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de Los
Santos, en la Corregiduría
de La Colorada y copias
del mismo se entregarán
al interesado para que las
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad cor-
respondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.
Dado en Las Tablas, a los
10 días del mes de sep-
tiembre de 1993
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
L- 716 98

Funcionario Sustanciador
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
L- 716 98
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 216-93

El suscrito, Funcionario
Sustanciador del Ministe-
rio de Desarrollo Agropecu-
ario, Departamento de
Reforma Agraria, Región
8, en la Provincia de Los
Santos al Público:

HACE SABER:

Que **MIGDALIA ARGENIA
HERNANDEZ CEDEÑO**, ve-
cino (a) del Corregimien-
to de GUANICO Distrito
de TONOSÍ, y con cédula
de Identidad personal Nº
7-118-505, ha solicitado al
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario de Reforma
Agraria, Región 8, Los
Santos, mediante solici-
tud Nº 7-062-93 la adjudica-
ción a título oneroso,
de una parcela de tierra
estatal adjudicable, de
una superficie de 161 con
3,237.70 metros cuadra-
dos, ubicados en
GUANICO ABAJO, Corre-
gimiento de GUANICO
ABAJO, Distrito de
TONOSÍ, de esta provin-
cia, cuyos linderos son:
NORTE: Ceferino Vásquez,
Jaime Cedeño
SUR: Javier Hernández
Trejos
ESTE: Roberto Díaz Hoa
OESTE: Justo Pimentel y
Zoulo Beltancourt
Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
Tonosí, en la Corregiduría
de Guanico Abajo y co-
pias del mismo se entrega-
rán al interesado para
que las haga publicar en
los órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.
Dado en Las Tablas, a los
10 días del mes de sep-
tiembre de 1993
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
L- 717 27

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 218-93

El suscrito, Funcionario
Sustanciador del Ministe-
rio de Desarrollo Agropecu-
ario, Departamento de
Reforma Agraria, Región
8, en la Provincia de Los
Santos al Público
HACE SABER

Que **JOSE MANUEL NIETO
O MANUEL NIETO**, vecino
(a) del Corregimiento de
ALTOS DE GUERA Distrito
de TONOSÍ, y con cédula
de Identidad personal Nº
7-23-1007, ha solicitado al
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario de Reforma
Agraria, Región 8, Los
Santos, mediante solici-
tud Nº 7-606-92 la adjudica-
ción a título oneroso,
de una parcela de tierra
estatal adjudicable, de
una superficie de 25 (vein-
ticinco) hectáreas con
2,243.44 metros cuadra-
dos, ubicados en EL
ESPAVEITO, Corregimien-
to de ALTOS DE GUERA,
Distrito de TONOSÍ, de esta
provincia, cuyos linderos
son:

NORTE: Antonio Melgar
SUR: Secundino Castro
ESTE: Antonio Melgar y
Quebrada Lajosa
OESTE: Camino que con-
duce a La Pintadita,
Espaveito y Bajo de Guera
Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
TONOSÍ, en la Corre-
gadura de Altos de Guera
y copias del mismo se en-
tregarán al interesado
para que las haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena el
Artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto ten-
drá una vigencia de quin-
ce (15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Las Tablas, a los
10 días del mes de sep-
tiembre de 1993
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
L- 717 49

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 219-93

El suscrito, Funcionario
Sustanciador del Ministe-
rio de Desarrollo Agropecu-
ario, Departamento de
Reforma Agraria, Región
8, en la Provincia de Los
Santos al Público.
HACE SABER:

Que **SERGIO GARCIA
PEREZ**, vecino (a) del Cor-
regimiento de CHUPA
Distrito de MACARACAS,
y con cédula de identi-
dad personal Nº 7-35-814,
ha solicitado al Ministerio
de Desarrollo Agropecu-
ario de Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,

mediante solicitud Nº 7-
131-93 la adjudicación a
título oneroso, de una par-
cela de tierra estatal
adjudicable, de una su-
perficie de 15 (quince)
hectáreas con 6,811.79
metros cuadrados, ubi-
cados en CHUPA, Corre-
gimiento de CHUPA, Dis-
trito de MACARACAS, de
esta provincia, cuyos lin-
deros son:

NORTE: Camino de
Chupá al Río Estibana
SUR: Gregorio García y Río
Estibana
ESTE: Gregoria Gómez y
Río Estibana
OESTE: Marcelino Gracia
y Quebrada La Leona
Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
Macaracas, en la Corre-
gadura de Chupá y co-
pias del mismo se entrega-
rán al interesado para
que las haga publicar en
los órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.
Dado en Las Tablas, a los
10 días del mes de sep-
tiembre de 1993
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
L- 717 92

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 220-93

El suscrito, Funcionario
Sustanciador del Ministe-
rio de Desarrollo Agropecu-
ario, Departamento de
Reforma Agraria, Región
8, en la Provincia de Los
Santos al Público.
HACE SABER

Que **DOMICIANO BATIS-
TA GALLARDO**, vecino (a)
del Corregimiento de
PARITILLA Distrito de
POCRI, y con cédula de
Identidad personal Nº 7-
31-222, ha solicitado al Mi-
nisterio de Desarrollo
Agropecuario de Reforma
Agraria, Región 8, Los
Santos, mediante solici-
tud Nº 7-046-92 la adjudica-
ción a título oneroso,
de una parcela de tierra
estatal adjudicable, de
una superficie de 33 (treinta
y tres) hectáreas con
4,808.61 metros cuadra-
dos, ubicados en PARI-
TILLA, Corregimiento de

PARITILLA, Distrito de
POCRI, de esta provincia,
cuyos linderos son:

NORTE: Alfonso Ayala,
Abigail Soriano y Qda. Las
Herrera
SUR: Climaco Soriano y
Qda. Herrera
ESTE: Camino San Anto-
nio a Paritilla
OESTE: Climaco Soriano
Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
Pocrí, en la Corregiduría
de Paritilla y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad cor-
respondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.
Dado en Las Tablas, a los
10 días del mes de sep-
tiembre de 1993
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
L- 717 62

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 221-93

El suscrito, Funcionario
Sustanciador del Ministe-
rio de Desarrollo Agropecu-
ario, Departamento de
Reforma Agraria, Región
8, en la Provincia de Los
Santos al Público:
HACE SABER:

Que **FERMINA CASTAÑE-
DA HERNANDEZ**, vecino
(a) del Corregimiento de
CAÑAS Distrito de TONOSÍ,
y con cédula de identi-
dad personal Nº 7-82-
422, ha solicitado al Minis-
terio de Desarrollo Agropecu-
ario de Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante solicitud Nº
7-003-93 la adjudicación a
título oneroso, de una
parcela de tierra estatal
adjudicable, de una su-
perficie de 11 (once)
hectáreas con 3,472.46
metros cuadrados, ubi-
cados en CAÑAS, Corre-
gimiento de CAÑAS, Dis-
trito de TONOSÍ, de esta
provincia, cuyos linderos
son:

NORTE: Cristina Castañeda
y Río Cañas
SUR: Diáguenes Acosta y
Quebrada sin nombre
ESTE: Cristina Castañeda
OESTE: Río Cañas
Para los efectos legales

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí, en la Corregiduría de Tonosí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de septiembre de 1993

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador ROSI M. RUILOBA S. Secretaria Ad-Hoc L-717.61
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS EDICTO Nº 222-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos al Público:

HACE SABER:

Que **ROQUE RAUL HERNANDEZ**, vecino (a) del Corregimiento de AGUA BUENA, Distrito de TONOSÍ, y con cédula de identidad personal Nº 7-54-508, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-220-92 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 65 (sesenta y cinco) hectáreas con 1.439.50 metros cuadrados, ubicados en CAÑAS, Corregimiento de CAÑAS, Distrito de TONOSÍ, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Cayerano Hernández SUR: Luisa Hernández y Cayerano Hernández ESTE: Valentín Domínguez, Joaquín Vargas OESTE: Río Cigua
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí, en la Corregiduría de La Cañas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como

lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de septiembre de 1993

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador ROSI M. RUILOBA S. Secretaria Ad-Hoc L-717.87
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS EDICTO Nº 223-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos al Público:

HACE SABER:

Que **DIDIMO CASTILLERO RODRIGUEZ**, vecino (a) del Corregimiento de CAÑAS Distrito de TONOSÍ, y con cédula de identidad personal Nº 7-77-749, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-267-92 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 23 (veintitrés) hectáreas con 6.199.94 metros cuadrados, ubicados en EL MADROÑO, Corregimiento de NUAÑO, Distrito de LAS TABLAS, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Didimo Castillero SUR: Fermín Castañeda ESTE: Donato Estrada Baso OESTE: Camino de El Madroño a El Calabazo
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí, en la Corregiduría de Cañas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de septiembre de 1993

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador ROSI M. RUILOBA S

Secretaria Ad-Hoc L-717.88
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 126-86

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de COCLE, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SILVIA SANCHEZ Y OTRO**, vecino (a) del Corregimiento de EL CHIRU, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-53-308, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-089-86 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____, inscrita al Tomo _____, Folio _____ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 30 Hás. + 4500.52 M2, ubicada en el Corregimiento de EL CHIRU (LA CONSTANCIA), Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Hermes Reyes, Pascual Espinoza, Río Chico SUR: Manglar - Ciénaga ESTE: Nivia Sánchez OESTE: Callejón
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 21 días del mes de julio del año 1986

AGR. INOCENCIO HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador CLEMENTINA F. DE MOSQUERA
Secretaria Ad-Hoc L-156.67
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 252-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de COCLE, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **IRMA DAMARIS ODA RODRIGUEZ**, vecino (a) del Corregimiento de EL VALLE,

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de COCLE, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CORNELIO EMILIO RAMOS ORTIZ Y OTROS**, vecino (a) del Corregimiento de HUACAS DE QUIJE, del Distrito de NATA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-159-164, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-153-93 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____, inscrita al Tomo _____, Folio _____ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 21 Hás. + 9669.42 M2, ubicada en el Corregimiento de HUACAS DE QUIJE, Distrito de NATA, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Río Chico, camino a Río Chico SUR: Río Chico ESTE: Camino a Huacacas de Quije OESTE: Río Chico
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Huacacas de Quije y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 27 días del mes de agosto de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador BLANCA MORENO
Secretaria Ad-Hoc L-155.36
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 252-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de COCLE, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **IRMA DAMARIS ODA RODRIGUEZ**, vecino (a) del Corregimiento de EL VALLE,

del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-359-333, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-0013-81 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1770, inscrita al Tomo 217, Folio 312 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 0 Hás. + 0474.29 M2, ubicada en el Corregimiento de EL VALLE, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Ernesto Rodríguez y callejón al camino que va al Valle SUR: Manuel Araúz ESTE: Rosario de Morrison y Manuel Araúz OESTE: Manuel Araúz
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 27 días del mes de agosto de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora BLANCA MORENO
Secretaria Ad-Hoc L-155.44
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 253-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de COCLE, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **TOMAS EMILIO MAGALLON CARVAJAL Y OTRA**, vecino (a) del Corregimiento de PENONOME, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-83-929, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-587-93 la adjudicación a título de compra, de una parcela

de terreno que forma parte de la finca _____, inscrita al Tomo _____, Folio _____ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 0 Há. + 1395.57 M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Arnulfo Martínez
SUR: Bienvenida Gallardo
ESTE: Margarita de Hernández

OESTE: Servidumbre a otros lotes y a Penonomé
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 3 días del mes de septiembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO
Secretaria Ad-Hoc
L- 155.97
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 256-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de COCLE, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARCELINO SAMANIEGO SANCHEZ**, vecino (a) del Corregimiento de EL CHIRU, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-24-733, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-439-92 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca inscrita al Tomo 235, Folio 322 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 3 Há. + 1271.68 M2, ubicada en el Corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE,

comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Gloria Isabel Samaniego
SUR: Lucas Espinosa Santana, Modesto Sánchez Santana

ESTE: Leonidas Jaramillo Samaniego
OESTE: Camino que conduce a Llano Grande y a la C.I.A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 31 días del mes de agosto de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO
Secretaria Ad-Hoc
L- 155.67
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 257-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de COCLE, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EYRA LILIA FERNANDEZ QUIROZ Y OTRO**, vecino (a) del Corregimiento de PANAMA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-143-805, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-273-91 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca inscrita al Tomo _____, Folio _____ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 0 Há. + 5789.42 M2, ubicada en el Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Arnulfo Ortega
SUR: Ema Fabiola Polanco de Fernández
ESTE: Juan Fernando Jaén
OESTE: Calle de tierra a

Llano del Apóstol
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé a los 1 días del mes de septiembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO
Secretaria Ad-Hoc
L- 155.95
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 258-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de COCLE, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JORGE LUIS GOBEA**, vecino (a) del Corregimiento de PANAMA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-83-232, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-275-92 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca inscrita al Tomo _____, Folio _____ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 0 Há. + 4371.70 M2, ubicada en el Corregimiento de PIEDRAS GORDAS, Distrito de LA PINTADA, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Servidumbre a otras fincas
SUR: Florentino Hernández, callejón a Bermejo y centro de Piedras Gordas
ESTE: Callejón a Bermejo y centro de Piedras Gordas
OESTE: Escuela de Piedras Gordas
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Piedras Gordas y copias del mismo se en-

regarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé a los 2 días del mes de septiembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
ROBERTO LOMBARDO
Secretaria Ad-Hoc
L- 156.13
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 260-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de COCLE, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELADIO GUERRERO MARTINEZ**, vecino (a) del Corregimiento de LA CANDELARIA, del Distrito de PINTADA-NATA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-46-423, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-340-93 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca inscrita al Tomo _____, Folio _____ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 20 Há. + 8028.1893 M2, ubicada en el Corregimiento de EL HARINO-GUZMAN, Distrito de LA PINTADA-NATA, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los linderos:
PARCELA - A
NORTE: Camino a Piedras Amarillas
SUR: Río Grande
ESTE: Miguel Valdez
OESTE: Victorino Ortega Cruz
PARCELA B
NORTE: Río Grande
SUR: Camino a Piedras Amarillas
ESTE: Miguel Valdez
OESTE: Severino Castillo
PARCELA C
NORTE: Camino a Piedras Amarillas
SUR: Juan Navarro-Qda. Lajas
ESTE: Luciano Vergara - Qda. Lajas
OESTE: Braulio Arrocha
Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Harino-Guzmán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé a los 6 días del mes de septiembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO
Secretaria Ad-Hoc
L- 156.14
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 262-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de COCLE, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS ERNESTO BIEBERACH**, vecino (a) del Corregimiento de BELLA VISTA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-114-993, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-263-93 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca inscrita al Tomo _____, Folio _____ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 2 Há. + 0060.20 M2, ubicada en el Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Carretera de asfalto.
SUR: Juan Bautista Rodríguez Ojo
ESTE: Qda. S/N, Miguel Carranza.
OESTE: María de Ménciez
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108

del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 8 días del mes de septiembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO
Secretaría Ad-Hoc
L- 156.85
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 264-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de COCLE, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDUARDO DOMINGUEZ DOMINGUEZ**, vecino (a) del Corregimiento de LLANO GRANDE, del Distrito de LA PINTADA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-21-434, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-402-91 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 7 Hás. + 3555.4789 M2, ubicada en el Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de LA PINTADA, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Terreno ocupado por Clemente Quirós, Cristina Quirós de Murillo, Miguel García
SUR: Terreno ocupado por José María De León
ESTE: Camino al cementerio
OESTE: Terreno ocupado por Ignacio Olivero, Dora de Pedroza, Santo Olivero, carretera de Llano Grande a La Pintada, Rosa Elena Hernández, Luis Villareta, Junta Católica (presidente María José Domínguez)

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes.

tes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 10 días del mes de septiembre de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
ROBERTO A. LOMBARDO K.
Secretario Ad-Hoc
L- 157.15
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA EDICTO Nº 8-064-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **PASCUAL SOLIS DE DE GRACIA**, vecino (a) del Corregimiento de LAS CUMBRES Y ALCALDE DIAZ, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-185-920, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-078-91 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3351, inscrita al Tomo 60, Folio 482 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Há. + 400.00 M2, ubicada en el Corregimiento de LAS CUMBRES Y ALCALDE DIAZ, Distrito de PANAMA, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Calle a otros lotes y calle a la Transmítica
SUR: Sandino Raúl Ramírez y Javier Pittí
ESTE: Calle a otros lotes
OESTE: Calle a otro lote
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Las Cumbres y Alcaldes Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Panamá, a los 12 días del mes de julio de

1993.
LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaría Ad-Hoc
L- 279.687.58
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA EDICTO Nº 8-066-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE DE LA ENCARNACION RODRIGUEZ GUERRA Y OTROS**, vecino (a) del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-120-1635, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-0597-72 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1935, inscrita al Tomo 33, Folio 232 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Hás. + 7433.86 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Quebrada Granadilla y Adria Rodríguez de Alonso
SUR: Sebastián Cárdenas, Benito Juárez, Magdalena Guerra de Troya y servidumbre
ESTE: Adriana Rodríguez de Alonso
OESTE: Emiliano Camarena y Quebrada Granadilla

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Panamá, a los 16 días del mes de julio de 1993.
LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaría Ad-Hoc
L- 279.682.82
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA EDICTO Nº 8-067-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **IRENE JARAMILLO DE POLANCO**, vecino (a) del Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-165-779, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-105-84 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 14723, inscrita al Tomo 391, Folio 76 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Há. + 0322.35 M2, ubicada en el Corregimiento de 18 DE ABRIL-PEDREGAL, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Vereda a otros lotes
SUR: Calle a otros lotes
ESTE: Elio Cortez Córdoba
OESTE: José I. Tomayo
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Pedregal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Panamá, a los 26 días del mes de julio de 1993.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaría Ad-Hoc
L- 279.687.24
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA EDICTO Nº 8-073-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR, REP. LUIS ALBERTO HARRIS DUGUE**, vecino (a) del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-89-929, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-323-93 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 6420, inscrita al Tomo 206, Folio 252 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Há. + 885.57 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Calle de acceso existente a otras fincas
SUR: Francisca Pimentel
ESTE: Leila Clotilde Canto
OESTE: Rita Barría Pimentel
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Panamá, a los 31 días del mes de agosto de 1993.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaría Ad-Hoc
L- 279.686.65
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA EDICTO Nº 8-074-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **OSVALDO MUÑOZ MAURE**, vecino (a) del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-43-919, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-111-92 la adjudicación a título de compra, de una parcela

de terreno que forma parte de la Finca 18986, inscrita al Tomo 458, Folio 364 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 30 Hás. + 3415.69 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Francisco Javier González, Asentamiento Villa Unida, Nicolás Caballero y Gilberto Rodríguez; SUR: Jorge Delgado, Osvaldo Muñoz Maure y resto de la finca 18986, Tomo 458, Folio 364. ESTE: Gilberto Rodríguez, servidumbre y Gilberto Rodríguez. OESTE: Osvaldo Muñoz y Francisco Javier González. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 1 día del mes de septiembre de 1993.

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador ALMA B. DE JAEN Secretaria Ad-Hoc L-279.685.70
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-076-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ROY FLORES RODRIGUEZ**, vecino (a) de LAS MAÑANITAS Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-86-2482, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-025-86 según plano aprobado Nº 87-18-7928 de 1/8/86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía Nacional adjudicada de una superficie de

0 Hás. + 290.4198 M2, ubicada en LAS MAÑANITAS Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: José Manuel Castro Sucre

SUR: Calle a la Ave. principal y a Qda. Las Mañanitas

ESTE: Emigdio O. Trejos OESTE: Servidumbre a otros lotes

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Tocumen; y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 7 días del mes de septiembre de 1993.

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador ROSA F. DE CABRERA Secretaria Ad-Hoc L-279.685.85
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 80-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUSTINO SANCHEZ VERGARA**, vecino (a) del Corregimiento de CHININA, del Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-54-2599, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-295-92 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma Tierra Nacional propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 150 Hás. + 5015.00 M2, ubicada en el Corregimiento de CHININA, Distrito de CHEPO, ubicado en la Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los linderos generales: NORTE: Catalino Flores SUR: Gabriel Atencio con diarada de por medio ESTE: Israel Barrera

OESTE: Alcibiades Sánchez y camino de 10.00 Mts. de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Chinina y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 15 días del mes de julio de 1993.

VICTOR NAVARRO Funcionario Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc L-279.685.20
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 82-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LOURDES LISBETH CASTILLO GARCIA**, vecino (a) del Corregimiento de MATEO ITURRALDE, del Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-445-71, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-074-88 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10.423, inscrita al Tomo 314, Folio 474, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 1002.57 M2, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, ubicado en la Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los linderos generales: NORTE: Franklin Otero y Alicia Gil y otros SUR: Alicia Gil y otros y calle pública ESTE: Alicia Gil y otros OESTE: Franklin Otero y calle pública

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 15 días del mes de julio de 1993.

VICTOR NAVARRO Funcionario Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc L-279.685.46
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 83-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **NEIRA ELKIS TEJEIRA DE SANTAMARIA**, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-103-321, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-215-87 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89.005, inscrita al Rollo 1772 Complementario Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 415.23 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, ubicado en la Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los linderos generales:

NORTE: Servidumbre de 4.00 Mts. de ancho SUR: Yau Wing Chi

ESTE: Calle pública

OESTE: Emilio Pinto

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 15 días del mes de julio de 1993.

VICTOR NAVARRO Funcionario Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc L-279.684.81
Unica publicación R

Funcionario Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc L-279.685.12
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 84-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **WILFRIDO MADRID VIGUES**, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-98-1493, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-202-83 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89.005, inscrita al Rollo 1772, Complementario Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 0.411.62 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, ubicado en la Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los linderos generales:

NORTE: Carretera Panamericana

SUR: Zanja de por medio, Román Meigary María de las Mercedes Aguilar

ESTE: Bernardo Aguilar

OESTE: Julia Molina de Jaime.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 13 días del mes de julio de 1993.

VICTOR NAVARRO Funcionario Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc L-279.684.81
Unica publicación R